

Montería, Córdoba 29 de mayo 2026.

Doctor:

**GUILLERMO HOYOS NADER**

Gerente

E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería

E.S.D.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DORIS SPATH PORTILLO
Dependencia solicitante:	Subgerente Administrativa y Financiera
Modalidad de selección	Convocatoria Publica
Tipo de contrato	Contrato de Prestación de servicios

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Artículo 16.1 Resolución 242 de 2019, Estatuto de Contratación	

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (art. 16.1.1 Res. 242/2019) y sus modificaciones.**

Me permito presentar Estudios Previos y de Conveniencia que son condición necesaria para adelantar el proceso de selección y la consecuente expedición de las aceptaciones de las ofertas o la celebración de los Contratos, requeridos para el cumplimiento de la función asignada constitucional y legalmente a esta Empresa Social del Estado, y específicamente, para cumplir las obligaciones contraídas con las Administradoras de los Regímenes Subsidiado, contributivo y con los entes territoriales responsables de la población de escasos recursos no asegurada; lo anterior de conformidad con el artículo 17, numeral 1.1 de la Resolución número 361 del 2021 – Estatuto de Contratación y sus modificaciones. La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2 que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Que la Empresa Social del Estado, Hospital San Jerónimo de Montería fue creada según consta en la Ordenanza 33 del 27 de noviembre de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 de la Ley 100 de 1993, artículo 1 del Decreto 1876 de 1994). Que el objeto de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Que la E. S. E., mediante Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 expidió el Estatuto de Contratación de la Entidad y a su vez mediante Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, expidió el Manual de Contratación, acorde al Estatuto, los cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la E. S. E. requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que, teniendo en cuenta el Decreto - Ley 1567 de 1998, Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, son orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente, en su Capítulo II, Artículo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados Programas De Bienestar Social e Incentivos."

Asimismo, la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en su Artículo 36, que señala "(...) Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. (...)". Según el Programa de Bienestar e incentivos del Proceso Gestión del Talento Humano de la Función Pública, "(...) Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎

De esta manera el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

Bajo este concepto se manejan dos áreas, la primera de ellas corresponde al área de Protección y Servicios Sociales que hacen referencia a la promoción de servicios tales como salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés general Institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad.

Esta forma de asumir el Bienestar Social laboral en los contextos organizacionales, personal y social exige vincular al servidor público como sujeto participante; procurar la expresión de su potencial y su autonomía, reconocer y rescatar sus conocimientos, experiencias y hábitos positivos, así como sus formas de organización y solidaridad en cuanto constituyen bases fundamentales para construir mejores niveles de bienestar.

Por lo anterior el día 19 de mayo de 2026 de los representantes del comité de bienestar de la E.S.E envía necesidad de asunto Necesidad de Contratación Comparsa institucional 2026 en el que expresa lo siguiente: " Mediante la presente, los miembros representantes de los empleados ante el comité de bienestar social e incentivos institucionales, se permite enviarle la justificación técnica y/o necesidad contratar un proveedor de servicios que ofrezca una propuesta integral de inscripción, preparación y acompañamiento a la comparsa de la ESE Hospital San Jerónimo, para participar en el recorrido de la parada folclórica en el marco reinado nacional e internacional de la ganadería a realizarse en la ciudad de montería 2026

#### ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que, "las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades".

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 305 *ibidem* consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

(...)

6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios".

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Constitución Política de Colombia, señala en su articulado que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (Artículo 7). A renglón seguido, en el Artículo 8, nos indica que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Aunado a lo anterior tenemos que a lo largo de la Constitución Política de 1991 de la República de Colombia, se van identificando las disposiciones que tienen como fin último velar por la protección del patrimonio cultural de la nación, así: (i) el artículo 2º consagra como uno de los fines esenciales del Estado "facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; (ii) el artículo 7º "reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"; (iii) el artículo 8º eleva a obligación del Estado y de toda persona a "proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"; (iv) el artículo 44 define la cultura como un "derecho fundamental" de los niños; (v) el artículo 67 dispone que el derecho la educación

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ☎

busca afianzar los valores culturales; el artículo 70 estipula que “la cultura, en sus diversas manifestaciones, es el fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”; (vi) el artículo 71 señala el deber de “fomento a las ciencias y, en general, a la cultura”; (vii) el artículo 72 reconoce que “el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado” y, (viii) el numeral 8 del artículo 95 señala como uno de los deberes de la persona y del ciudadano “proteger los recursos culturales y naturales”; entre otras disposiciones.

Mediante la Resolución N° 016 del 26 de enero de 2026, la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería adoptó el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2026, instrumento de planeación institucional que, en su anexo A.7.PLN.03, establece el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales.

En el marco del citado plan, el Área Artística y Cultural contempla el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar individual y colectivo de los servidores públicos, reconociendo el arte como medio para el desarrollo humano integral, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, que regulan el bienestar de los empleados públicos en Colombia.

## 1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se adelanten las actividades para fomentar, motivar y sensibilizar la apropiación y la participación del personal de la E.S.E San Jerónimo indistintamente de su vinculación, en actividades culturales y expresiones artísticas que promuevan el fortalecimiento cultural, artístico y de tradiciones culturales del Departamento de Córdoba proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

Este contrato tiene como objetivo principal generar escenarios de participación e integración, en el marco del del bienestar laboral repercutiendo en el bienestar institucional, creando puentes con la comunidad en general, a través de las manifestaciones culturales, participando en los eventos artísticos representativos a nacional, a través de los espacios generados por el departamento. Se busca propender por espacios de actividad física, generadores de cultura, sentido de pertenencia y participación cultura, así como una oportunidad para mostrar la imagen institucional.

Asimismo, se pretende brindar herramientas que permitan a los servidores hacer un uso adecuado de las herramientas brindadas por el área de bienestar institucional, a través de actividades sanas que contribuyan a su formación personal e integral. De igual forma, se continuará apoyando y promoviendo nuestras tradiciones y eventos culturales, con el fin de rescatar y preservar nuestras costumbres.

Así las cosas, para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, se hace necesario adelantar un PROCESO CONTRACTUAL para realizar la “SERVICIO LOGÍSTICO Y ALQUILER DE VESTUARIO DE DANZA FOLCLÓRICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA EN LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA – CÓRDOBA.”

La institución ha identificado la necesidad de contar con acompañamiento especializado para:

1. La formación y dirección artística del grupo de danza institucional.
2. La coordinación de ensayos y preparación técnica de los participantes.
3. El diseño o asesoría en vestuario, utilería y elementos escénicos propios de la comparsa.
4. La dirección durante la presentación oficial en el evento departamental.

Esta necesidad responde a la estrategia institucional de impulsar actividades extralaborales que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre, el sentido de pertenencia y la visibilidad de la entidad en espacios de impacto regional.

## JUSTIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

La participación en la Feria de la Ganadería, como principal evento cultural del departamento de Córdoba, constituye una oportunidad institucional para:

- Fortalecer los valores y la identidad corporativa del Hospital.
- Promover el compromiso institucional de los servidores públicos.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎

- Posicionar a la E.S.E. como entidad activa en la vida cultural y social de la región.

La Comparsa Cultural del Hospital San Jerónimo se consolida como el grupo de danza representativo de la institución, con el propósito de generar espacios de expresión artística donde los funcionarios puedan desarrollar sus capacidades y representar dignamente a la entidad en escenarios locales y departamentales.

La participación de los trabajadores en el principal evento cultural del departamento de Córdoba, como es la Feria de la Ganadería, fortalece los valores institucionales, de tal forma que se genera el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad al representar a la entidad y darle visibilidad por tratarse de un evento masivo.

La conformación de la comparsa se constituye como el grupo cultural de danza del Hospital San Jerónimo cuyo principal objetivo es: "Generar espacios de producción de cultura, donde los funcionarios tengan oportunidad de desarrollar actividades artísticas y que representen a la entidad a nivel local y departamental.

Los requisitos de participación en la parada folclórica son los siguientes:

1. Valor de la inscripción modalidad: - grupos o comparsas empresariales: valor \$700.000.
2. Los grupos folclóricos en su parte coreográfica pueden conformarse con un mínimo de 15 parejas y máximo 40 parejas.
3. La parte musical puede presentarse en 2 formatos en vivo: grupo de gaitas y tambores (hasta 8 músicos). Banda tradicional (hasta 18 músicos).
4. Los grupos o comparsas que van a concursar deben presentarse obligatoriamente en la noche de comparsas.
5. Los criterios de juzgamiento para el jurado son los siguientes:
  - a. Vestuario y parafernalia
  - b. Acoplamiento musical de acuerdo con la propuesta
  - c. Sincronización, coordinación y coreografía
  - d. Puesta en escena
6. La decisión del jurado es inapelable.
7. No se acepta publicidad, afiches, ni comitivas empresariales dentro del desfile.
8. La presentación del vestuario en el desfile debe ser acorde con la ficha de inscripción propendiendo por una identidad cultural.
9. Los grupos participantes deben estar en la hora citada para la salida del desfile (UNA HORA ANTES)
10. La organización solo acepta al director del grupo como acompañante en el recorrido del desfile de adultos.
11. Es obligatorio llevar un pasacalle con el nombre del grupo o empresa participante en el recorrido del desfile, el cual lo proporciona la organización.
12. El coordinador del evento designará el orden de los grupos en el desfile, y sólo se informará el mismo día del desfile en el punto de encuentro con el personal de logística.
13. El estado de embriaguez de quienes participan es causal de expulsión del desfile.
14. Nos reservamos el derecho de participación y permanencia.

#### CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA NOCHE DE COMPARSAS

1. Los grupos deben estar (1) una hora antes de la hora de su presentación.
2. Todos los grupos deben llegar listos para su presentación (vestidos para la puesta en escena)
3. No se permiten acompañantes, ni maquilladores, ni fotógrafos.
4. Sólo pueden ingresar los 12 o máximo 16 bailarines y el director para la puesta en escena, en caso de llevar músicos en vivo, solo ingresan los que van a tocar.
5. No está permitido menores de 15 años en la puesta en escena.
6. No se permite el uso de pirotecnia, ni ventury, ni ningún elemento que pueda.
7. Atentar con la integridad de los participantes o el público asistente.
8. Si se permiten velas encendidas para las danzas que bailen porro o fandango.
9. Si está permitido el uso de utilería o parafernalia, ej.: canastos, banderas, mesas, etc.
10. La presentación de cada grupo tiene un límite máximo de 5 minutos en tarima. Si llevan una reseña o sinopsis de la propuesta, entra en los 5 minutos de su presentación habrá un cronometro, cada grupo finalizada su presentación, debe abandonar la zona de comparsas.
15. Cada grupo debe llevar la pista para su presentación en una memoria usb, en la cuál solo debe estar la pista para presentarse. No se admiten pistas en celular.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería  
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞  
esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en ese correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉

16. Si el grupo se presenta con música en vivo, debe llevar su propia agrupación musical.
17. Se hará un sorteo previo para asignar la hora de su presentación y se le informará con previo aviso
18. Los puntajes de calificación serán los siguientes: del 60% en la noche de comparsas y del 40% en el desfile.
19. Los criterios de juzgamiento para el jurado son los siguientes:
  - Vestuario y parafernalia- 20%
  - Acoplamiento musical de acuerdo con la propuesta -25%
  - Sincronización, coordinación y coreografía- 25%
  - Puesta en escena-30%
20. No se acepta publicidad dentro de la puesta en escena.
21. La hidratación es responsabilidad de la organización.
22. El estado de embriaguez de quienes participan es causal de expulsión.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

La propuesta a contratar deberá contemplar de manera integral los siguientes componentes:

Ítems	descripción	CANTIDAD
1	ALQUILER VESTUARIO DAMAS PARA ESTRENAR: Blusa tipo corset con magas supuestas, falda de 15 metros de ancho adornada en cintas de encaje y mete cintas	18
2	ACCESORIOS DAMAS: Tocado grande de flores montado en peinetas y vinchas, Collar en perlas o chaquiras, Aretes tipo candongas en perlas o chaquiras, Pulseras en perlas o chaquiras, Sandalias	18
3	MAQUILLAJE ARTÍSTICO Y PEINADO: Incluye Maquillaje artístico con pestañas, Peinado con dona y demás elementos para su elaboración DIA 1 (PRESENTACIÓN EN TARIMA): 8 mujeres DIA: 2 (PARADA FOLCLORICA): 18 mujeres	26
4	ALQUILER VESTUARIO CABALLEROS PARA ESTRENAR: Camisa en hilo adornada en pechera con cintas de encaje y metecintas, Pantalón en lino, Fajón adornado.	18
5	ACCESORIOS CABALLEROS: Mochila en hilo, alpargatas, Sombrero vueltaio.	18
6	VELAS: Mazos de Vela de 10 unidades cada una, adornados en cinta, para cada pareja de bailarines	40
7	MONTAJE COREOGRAFICO: Elaboración de coreografía y puesta en escena en tarima, con prácticas semanales y acompañamiento	40 HORAS
8	ACOMPANAMIENTO MUSICAL: Acompañamiento musical con banda tradicional conformada por 15 músicos, durante el recorrido en la Parada Folclórica.	1
9	INSCRIPCION: Inscripción de la comparsa en el desfile de la gran parada folclórica	1
10	BEBIDA HIDRATANTE	80
11	AGUA EN BOTELLA DE 600ML	80
12	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BEBIDAS HIDRATANTES Y AGUA	1

De esta manera queda expuesta la necesidad de contratación con el fin de preparar al grupo de la Comparsa 2026."

Por lo anterior se hace necesaria la presente contratación con el objetivo de propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servicios públicos de la entidad y su desempeño laboral, generando espacios de conocimientos, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎

Que, el programa de bienestar propenderá por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios, y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación del servicio al ciudadano.

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de conformidad con el certificado correspondiente que obra en el expediente contractual.

**2.2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN, OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**2.2.1 OBJETO CONTRACTUAL**

SERVICIO LOGISTICO Y ALQUILER DE VESTUARIO DE DANZA FOLCLÓRICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA EN LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERÍA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

**2.2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

El contratista se obliga con la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería a cumplir las siguientes obligaciones contractuales:  
1. Cumplir con el objeto contractual en los términos y condiciones definidos en la propuesta la cual hace parte integral del contrato.

Ítems	descripción	CANTIDAD
1	ALQUILER VESTUARIO DAMAS PARA ESTRENAR: Blusa tipo corset con magas supuestas, falda de 15 metros de ancho adornada en cintas de encaje y mete cintas	18
2	ACCESORIOS DAMAS: Tocado grande de flores montado en peinetas y vinchas, Collar en perlas o chaquiras, Aretes tipo candongas en perlas o chaquiras, Pulseras en perlas o chaquiras, Sandalias	18
3	MAQUILLAJE ARTÍSTICO Y PEINADO: Incluye Maquillaje artístico con pestañas, Peinado con dona y demás elementos para su elaboración DIA 1 (PRESENTACIÓN EN TARIMA): 8 mujeres DIA: 2 (PARADA FOLCLORICA): 18 mujeres	26
4	ALQUILER VESTUARIO CABALLEROS PARA ESTRENAR: Camisa en hilo adornada en pechera con cintas de encaje y metecintas, Pantalón en lino, Fajón adornado.	18
5	ACCESORIOS CABALLEROS: Mochila en hilo, alpargatas, Sombrero vueltiao.	18
6	VELAS: Mazos de Vela de 10 unidades cada una, adornados en cinta, para cada pareja de bailarines	40
7	MONTAJE COREOGRAFICO: Elaboración de coreografía y puesta en escena en tarima, con prácticas semanales y acompañamiento	40 HORAS
8	ACOMPANAMIENTO MUSICAL: Acompañamiento musical con banda tradicional conformada por 15 músicos, durante el recorrido en la Parada Folclórica.	1
9	INSCRIPCION: Inscripción de la comparsa en el desfile de la gran parada folclórica	1
10	BEBIDA HIDRATANTE	80
11	AGUA EN BOTELLA DE 600ML	80
12	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BEBIDAS HIDRATANTES Y AGUA	1

2. Hacer entrega de 36 vestuarios nuevos y completos, acordes a la coreografía que se establezca y accesorios y complementos para el vestuario, para el grupo de danza de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, que quedaran de propiedad de esta última, discriminados así: 18 vestidos para hombres y 18 vestidos para mujeres.

3. Brindar acompañamiento musical con banda de viento tradicional al grupo de danza de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, durante la presentación en tarima de la feria de la ganadería de Montería del año 2026 y durante el recorrido del desfile de la gran parada folclórica de la feria ganadera de Montería 2026.

4. Apoyar al grupo de danza de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería en la elaboración de la coreografía y puesta en escena, y practica de la misma para la participación en el desfile de la gran parada folclórica de la feria de la ganadería de Montería de la vigencia 2026.

5. Apoyar en la logística e hidratación para la presentación del grupo de danza de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería durante el desfile de la gran parada folclórica de la feria de la ganadería de la ciudad de Montería, del año 2026.

6. Reemplazar o reparar a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los vestuarios que resulten de mala calidad que se entreguen al grupo de danza de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería con ocasión del contrato.
7. Inscribir al grupo de danza de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería para participar en el desfile de la gran parada folclórica de la feria de la ganadería de la ciudad de Montería, del año 2026.
7. Los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes a la inflación, por lo tanto, serán asumidos por el contratista.
8. Cumplir con las exigencias y especificaciones requeridas por parte de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería en condiciones de cantidad, calidad y oportunidad en relación con el objeto del contrato.
9. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del Código Civil Colombiano.

### 2.2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El gerente de la Empresa Social Del Estado Hospital San Jerónimo DE Montería, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Gobernación de Córdoba, cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 expidió el Estatuto de Contratación de la Entidad el cual fue modificado por el ACUERDO de JUNTA DIRECTIVA 003 de 2023 "Por medio del cual se modifican artículos del estatuto de contratación resolución 361 del 27 de agosto del 2021 y se aprueba la actualización del manual de contratación resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA" y a su vez mediante Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, expidió el Manual de contratación modificado por la **RESOLUCIÓN No. 072 de 2024** "Por medio del cual se modifican artículos de la resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería" acorde al Estatuto de la E. S. E., que a la fecha se encuentran vigentes, 0072 del 2024, mediante la cual se actualiza el manual de contratación; que en su artículo **decimo**, modifica el artículo 47 de la resolución 484 de 2021, estableciendo que la contratación por convocatoria podrá realizarse por la gerencia del hospital, previa realización de comité de apoyo a la actividad contractual.

Que, en comité de apoyo a la contratación, del 26 de mayo de 2026, se aprobó la autorización correspondiente para adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de Convocatoria Pública, con el fin de contratar **SERVICIO LOGISTICO Y ALQUILER DE VESTUARIO DE DANZA FOLCLÓRICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPARSA DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA EN LA FERIA NACIONAL DE LA GANADERIA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA – CÓRDOBA.**

En virtud de lo anterior, se tiene que facultades legales y constitucionales conferidas al Gerente de las Empresas Sociales del Estado como representante legal y ordenador del gasto de la entidad, y de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, descrito en la normatividad que regula las Empresas Sociales del Estado, se deja constancia de que la competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos radica en el Gerente de la Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la administración de recursos públicos, así como la observancia de los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás autoridades competentes, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual bajo criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad y control.

En razón a la naturaleza del contrato, no se exigen documentos técnicos adicionales distintos a los requeridos para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica del proponente, tales como:

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta, para personas jurídicas.
- Los demás documentos exigidos en el presente proceso de selección para efectos de acreditación de requisitos habilitantes.

Lo anterior, con el fin de garantizar la selección de un proponente idóneo, con capacidad jurídica, técnica y operativa para la correcta ejecución del contrato de encargo fiduciario.

### 2.2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las condiciones y cantidades descritas en el presente estudio en las instalaciones de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, ubicada en la Carrera 14 No. 22 – 200 Montería, Córdoba.

### 2.2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

[esesanjeronimo.gov.co](http://esesanjeronimo.gov.co) ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉

1. Prestar los servicios relacionados en la cantidad y calidad señalada en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2. Aceptar la reposición de los servicios que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del Contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar). 5. El contratista debe estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la ley 828 de 2003. 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del Contrato. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del Contrato y de la ejecución de esta. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del Contrato. 11. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del Contrato y siete (7) meses más. 12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del Contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes. 13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el Contrato de Prestación de Servicios ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del representante legal de la E. S. E. 14. Las demás que establezca la ley y sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

#### 2.2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del Contrato, la E.S.E. Hospital San Jerónimo, tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma, condiciones determinadas en el valor y la forma de pago; una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. 8. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

#### 2.2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima que la presente contratación tendrá una duración contada a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el Veinte (20) de junio del 2026

#### 2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, mediante Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, por la cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, por la cual se expide el nuevo Manual de contratación acordes al Estatuto de la E. S. E, los cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a **convocatoria pública**, en atención a lo establecido en el Acta de Junta Directiva de fecha 26 de mayo de 2026 y en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.

De conformidad con el artículo 11 del mencionado Manual de Contratación, dentro de las competencias de la modalidad correspondiente se encuentran, entre otros, la celebración de contratos de fiducia o encargo fiduciario, razón por la cual el presente proceso se adelanta bajo esta modalidad contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia, la selección objetiva y la adecuada administración de los recursos públicos, la selección del contratista se realizará mediante convocatoria pública, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería y su Manual de Contratación vigente.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente contratación se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 48, 49 y 209.
- Ley 100 de 1993, artículos 194, 195 y 196.
- Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería (Resolución No. 361 de 2021 y sus modificaciones).
- Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería (Resolución No. 484 de 2021 y su modificación mediante Resolución No. 072 de 2024).
- Principios de la función administrativa y de la contratación estatal: transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso es la **CONVOCATORIA PUBLICA**, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE SUMINISTRO** cuyo valor se encuadra dentro del monto establecido para la menor cuantía de acuerdo al artículo 29 de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021, por la cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación, modificado por el artículo trece del acuerdo de junta directiva 003 de 2023, y así mismo en el artículo 47 de la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021, por la cual se expide el nuevo Manual de contratación acordes al Estatuto de la E. S. E., modificado por el artículo decimo de la resolución 072 de 2024.

Aparte de los anteriores argumentos, la presente contratación se desarrolla con apego a lo dispuesto en las siguientes normas, atendiendo lo relacionado para este tipo de contratación:

- ✓ Acuerdo 003 del 2024
- ✓ Resolución número 072 del 2024
- ✓ Constitución Nacional
- ✓ Ley 100 de 1993.
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Decreto 1876 de 1994
- ✓ Ley 1150 de 2007

#### 2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado de la presente contratación es VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se estableció teniendo en cuenta el presupuesto.

Adicionalmente, se realizó estudio de mercado para estimar el valor de la contratación, estudio realizado por la entidad, donde se solicitó cotización a diferentes empresas que se dedican a prestar este tipo de servicios recibiendo 3 cotizaciones presentadas.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉

tomando como referencia los valores de la COTIZACIÓN 1 por presentar el menor valor para fijar el valor del contrato. A continuación, se relacionan el estudio comparativo:

comparativo								
Ítem s	descripción	CANTIDA D	cotización 1		cotización 2		cotización 3	
			VR UNITARI O INCLUID O IVA	VALOR TOTAL	VR UNITARI O INCLUID O IVA	VALOR TOTAL	VR UNITARI O INCLUID O IVA	VALOR TOTAL
1	ALQUILER VESTUARIO DAMAS PARA ESTRENAR: Blusa tipo corset con magas supuestas, falda de 15 metros de ancho adornada en cintas de encaje y mete cintas	18	\$420,000	\$ 7,560,000	\$ 485,000	\$ 8,730,000	\$ 465,000	\$8,370,000
2	ACCESORIOS DAMAS: Tocado grande de flores montado en peinetas y vinchas, Collar en perlas o chaquiras, Aretes tipo candongas en perlas o chaquiras, Pulseras en perlas o chaquiras, Sandalias	18	\$ 85,000	\$ 1,530,000	\$ 98,000	\$ 1,764,000	\$94,000	\$1,692,000
3	MAQUILLAJE ARTÍSTICO Y PEINADO: Incluye Maquillaje artístico con pestañas, Peinado con dona y demás elementos para su elaboración DIA 1 (PRESENTACIÓN EN TARIMA): 8 mujeres DIA: 2 (PARADA FOLCLORICA): 18 mujeres	26	\$ 90,000	\$ 2,340,000	\$ 105,000	\$ 2,730,000	\$ 100,000	\$2,600,000
4	ALQUILER VESTUARIO CABALLEROS PARA ESTRENAR: Camisa en hilo adornada en pechera con cintas de encaje y metecintas, Pantalón en lino, Fajón adornado.	18	\$ 350,000	\$ 6,300,000	\$ 405,000	\$ 7,290,000	\$ 385,000	\$6,930,000

5	<b>ACCESORIOS CABALLEROS:</b> Mochila en hilo, alpargatas, Sombrero vueltiao.	18	\$ 80,000	\$ 1,440,000	\$ 92,000	\$ 1,656,000	\$ 90,000	\$1,620,000
6	<b>VELAS:</b> Mazos de Vela de 10 unidades cada una, adornados en cinta, para cada pareja de bailarines	40	\$ 15,000	\$ 600,000	\$ 17,000	\$ 680,000	\$ 17,000	\$ 680,000
7	<b>MONTAJE COREOGRAFICO:</b> Elaboración de coreografía y puesta en escena en tarima, con prácticas semanales y acompañamiento	40 HORAS	\$ 40,000	\$ 1,600,000	\$ 46,000	\$ 1,840,000	\$ 45,000	\$1,800,000
8	<b>ACOMPANIAMIENTO MUSICAL:</b> Acompañamiento musical con banda tradicional conformada por 15 músicos, durante el recorrido en la Parada Folclórica.	1	\$ 2,400,000	\$ 2,400,000	\$ 2,760,000	\$ 2,760,000	\$ 2,640,000	\$2,640,000
9	<b>INSCRIPCION:</b> Inscripción de la comparsa en el desfile de la gran parada folclórica	1	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000
10	<b>BEBIDA HIDRATANTE</b>	80	\$ 5,000	\$ 400,000	\$ 6,000	\$ 480,000	\$ 5,500	\$ 440,000
11	<b>AGUA EN BOTELLA DE 600ML</b>	80	\$ 900	\$ 72,000	\$ 1,100	\$ 88,000	\$ 1,000	\$ 80,000
12	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE DE BEBIDAS HIDRATANTES Y AGUA</b>	1	\$ 258,000	\$ 258,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000
<b>TOTAL</b>				\$25,000,000		\$ 28,818,000		\$27,652,000

Por todo lo anterior, se estima el valor para la presente contratación en VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

#### 2.4.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato se pagará de siguiente manera: 1. Un pago a título de anticipo por el 40% del contrato que corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) Moneda Corriente. 2. Un Segundo pago por la suma de Quince Millones de pesos (\$ 15.000.000) correspondiente al 60% del valor del contrato, este se pagará con previa presentación de factura y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de los demás requisitos previstos para el pago por la entidad. Dicho pago se hará efectivo, previo cumplimiento de los requisitos antes mencionados. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro para el respectivo pago dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al suministro

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎

del servicio. La correspondiente cuenta de cobro o factura deberá indicar en forma clara el suministro prestado, costos y demás a que haya a lugar. PARAGRAFO SEGUNDO. Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y los demás soportes administrativos y fiscales exigidos por el área de pagos del Hospital, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de las facturas o documentos equivalentes deben estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

## 2.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA O DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar al contratista en la CONVOCATORIA PUBLICA se encuentran descritos en el Acuerdo 003 de 2023 "Por medio del cual se modifican artículos del estatuto de contratación resolución 361 del 27 de agosto del 2021 y se aprueba la actualización del manual de contratación resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA" quien modifica la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación" de la Entidad y a su vez mediante Resolución 072-2024 "Por medio del cual se modifican artículos de la resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería" quien modifico la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación acorde al Estatuto, específicamente los Artículos a saber: "(...) ARTÍCULO 47. CONVOCATORIA PUBLICA . - Se modifica el artículo 47 del estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JERONIMO resolución 361 del 2021, el cual quedará así: **ARTÍCULO 47. – CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA** - y así mismo es de señalar que se **celebrará un Contrato de prestación de servicio con una persona natural o jurídica, idónea y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.**

Como criterio de selección se tendrá la oferta económica más baja presentada en los términos de la convocatoria.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si cumple, deberá aceptar la oferta de menor precio e informar al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato. Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la Invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en la página web de la entidad <https://esesanjeronimo.gov.co/> y SECOP II en su implementación transaccional. Si esta no fue establecida, se recomienda publicar el día hábil siguiente a la aceptación de la oferta.

*Presentada oferta que será revisada para verificar que cumpla con los requisitos del requerimiento establecido en la solicitud de cotización. Así mismo, se verificará los requisitos habilitantes al proponente que presenten en dichas ofertas. El proponente que presente propuesta debe cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas según la respectiva invitación. Así mismo deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- Propuesta Técnico – Económica
- Hoja de vida en formato único persona natural y/o del representante legal (si fuere el caso)
- Certificado de Experiencia (Mínima de 6 meses. Este debe contener fecha Inicial y final del contrato y valor del mismo)
- Declaración de Renta (Año anterior)
- Formulario de Registro Tributario (RUT Actualizado)
- Fotocopia cédula de ciudadanía Representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinario Procuraduría (Empresa y Representante Legal)
- Certificado de antecedentes de manejo fiscal, expedido por la Gerencia Departamental de La Contraloría (Empresa y Representante Legal)
- Certificado de antecedentes penales y requerimiento judicial (Empresa y Representante Legal)
- Certificado de Medidas correctivas (Empresa y Representante Legal)
- Certificado de afiliación a salud Y pensión (Mes Anterior)
- Certificado REDAM
- Certificado de Existencia y Representación legal (Fecha de expedición del mes de la convocatoria)
- Certificado de Junta central de Contadores (Revisor Fiscal- Contador)
- Estados financieros comparativos (2025-2024)
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidad (Empresa y Representante Legal)

- Sarlaft

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación es por convocatoria pública, esta procede por cuanto el Artículo 13 DEL ACUERDO 003-2023 quien modifica la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación de la E. S. E., acompasado con la resolución 072 de 2024, en su artículo decimo que al modificar el artículo 47 de la resolución 484 de 2021, el cual dispone "(...) **ARTÍCULO 47. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA.**" 2. *Convocatoria pública. Corresponde a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el hospital seleccione la propuesta mas favorable para la entidad de conformidad con la evaluación que se realice (...)*

### 2.6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad atendiendo los mandatos del Estatuto de Contratación y del Manual de Contratación, realiza el presente análisis del riesgo y de las garantías en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato. Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 33 de la Resolución número 484 del 2021 – Estatuto de Contratación: "(...) **ARTÍCULO 33- RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN. 1. RIESGOS:** La contratación que adelante la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería y que requieran la elaboración de estudios previos se deberá tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato; para contemplar cuál de las partes asumirá las consecuencias de un hecho dañino de posible ocurrencia. En todo caso se deberá determinar la probabilidad del riesgo detectado y el efecto que puede generar en el contrato.

**RIESGOS PREVISIBLES:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, son factibles su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, conocer previamente el acontecimiento de su ocurrencia, tales hechos o circunstancias pueden ser: desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo (...)"

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, al efectuar el análisis de los riesgos previsibles que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los que se encuentran relacionados en la siguiente Matriz de Riesgo:

Código	Origen	Fuente	Estrato	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Efectividad	Valores	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Afecta la	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación Operacional	El Estudio Previo es impreciso en la descripción de la necesidad del servicio objeto de la contratación.	Las condiciones del proceso no la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	Medio	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los Estudios Previos parte de un equipo multidisciplinario.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de celebración del contrato	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.

2	General	Interno	Planeación	Financiero	El presupuesto del proceso es insuficiente para costear su ejecución o supera considerablemente los costos de ejecución del contrato.	El contratista no cumple eficientemente el objeto del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso. Solicitar garantías de cumplimiento. Detallar las obligaciones contractuales del contratista.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento.	Realizar, en la etapa de planeación, el análisis de costos del proceso. Realizar el seguimiento del cumplimiento del contratista.	En la etapa de planeación y ejecución del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los servicios prestados no cumplen con las especificaciones del proceso o son suministrados con retrasos.	El objeto del contrato no se cumple oportunamente.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de servicios y sanciones por la prestación de servicios diferentes a los contratados y retrasos en la prestación.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En la etapa de ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento.	Realizar seguimiento constante por parte de los supervisores	En la etapa de ejecución del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	La entidad se retrasa en el pago del contratista.	El contratista se ve afectado para financiar la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad/Contratista	Establecer anticipos, pagos parciales y/o establecer como obligación del contratista, cumplir con el contrato mientras se efectúa el pago de las facturas.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	En la fecha de liquidación del contrato	Con la aprobación de los servicios y las facturas.	Durante la ejecución del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los servicios prestados no cuentan con la calidad requerida por la Entidad.	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de servicios, así como sanciones por la prestación de servicios de mala calidad.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de la garantía de calidad	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de los servicios contratados	Durante la ejecución del contrato.

6	General	Externo	Contratación/Selección	Operacional	Los contratistas no presentan oportunamente las garantías solicitadas en el proceso.	La Entidad es más vulnerable al incumplimiento del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar las garantías requeridas en el marco del perfeccionamiento del contrato.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En el plazo de perfeccionamiento del contrato.	En la fecha de firma del contrato	Solicitar las garantías en el marco del cronograma del proceso.	En la evaluación y el plazo de perfeccionamiento del contrato.
---	---------	---------	------------------------	-------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	--	----	---	---	---	------	---------	--	-----------------------------------	---	--

### 2.7 GARANTÍAS EXIGIDAS

**GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.** Las personas interesadas deberán anexar a su ofrecimiento una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y específicamente lo establecido en la resolución 72 del 2024 en su artículo decimotercero, con el cual se modifica el artículo 71 de la resolución 484 del 2021, la cual para el presente proceso contendrá:

Asegurado / Beneficiario: ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la PERSONA, NATURAL O JURIDICA, que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o matrícula mercantil respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de la misma con la presentación del respectivo comprobante.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del oferente.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento cuando el término para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del oferente, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro del ofrecimiento después de la fecha presentación de esta y durante el período de validez especificado.

Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Contratista deberá constituir de conformidad con lo previsto en el Artículo - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS, de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación, y la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación, acorde al Estatuto de la E. S. E., una garantía única de cumplimiento a favor de la E. S. E. Hospital San Jerónimo, que cubra los siguientes amparos: **A) Cumplimiento:** El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más. Será obligatorio pactarla en los contratos de suministro, obra, mantenimiento y reparación que superen los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **B) Anticipo:** El valor del amparo del anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.

### 2.8 SUPERVISOR

La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería ejercerá la Supervisión de la presente contratación, por intermedio del gerente, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, pero en mi calidad de Subgerente Administrativa y Financiera de la E. S. E., y de conformidad con el artículo 60 de la Resolución número 361 del 2021 – Estatuto de Contratación y los artículos 82 y 84 de la Resolución número 484 del 2021 – Manual de Contratación, se sugiere que se designe como supervisor de la

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☐

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☐

esesanjeronimo.gov.co ☐



Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☐

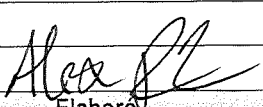
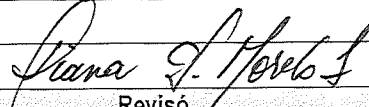
presente contratación a la **Auxiliar Área de la salud-Auxiliar de enfermería integrante del comité de bienestar**, o quien haga sus veces, por tener la idoneidad para el ejercicio de supervisión o quien el señor gerente designe. El Supervisor tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo de este. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

### 3. ANEXOS

1. ACTA DE REUNIÓN No. 5 DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
2. CORREO ENVIADO POR MIEMBRO DE COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DONDE SE DESCRIBE LA NECESIDAD

Con la presentación de este Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

<b>FIRMA:</b>	  <b>SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>
<b>NOMBRE:</b>	DORIS SPATH PORTILLO
<b>CARGO:</b>	Subgerente Administrativa y Financiera

 <b>Elaboró</b>	 <b>Revisó</b>
Alexander Rincón Rangel	DIANA ISABEL MORELO LORDOUY
Contratista	Auxiliar de Enfermería – Miembro del comité de Bienestar